

DIARIO DE LA MARINA

PERIODICO INDEPENDIENTE

Redacción y Admón. Peligros, 3 Teletón, 2931

Director: ALFONSO RUIZ DE GRIJALBA

Madrid 9 de Febrero de 1924

Gerente: MANUEL MONTILLA Y GARCIA

AÑO LVII - N.º 11

CRONICA

Continúa siendo la gran actualidad política internacional el incidente producido por las declaraciones de Lloyd George, al correspondiente del periódico norteamericano *New York World*, de las cuales nos ocupábamos ayer extensamente. Calificábamos el hecho de escándalo formidable, y no nos excedíamos ciertamente en el calificativo. No recordamos en toda nuestra vida de periodista, un suceso que haya tenido mayores y más rápidas consecuencias. A juzgar por las últimas noticias, el hecho, a las pocas horas de ocurrido, ha causado la muerte política, la anulación de una figura tan grande como la de Lloyd George, de un hombre que durante muchos años fué tal vez el que más influyó en los destinos de su país, árbitro de Parlamentos británicos disueltos por el Rey Jorge V, a la menor indicación suya, ruidosamente victorioso en multitud de elecciones, estadista cuya caída del Poder fué titulada por la prensa europea y americana; la caída del coloso.

El ex primer ministro inglés muere para la política, víctima de una campaña de Prensa, tan enérgica, tan dura, tan inusitada, que no ha necesitado más que unos cuantos artículos escritos en inglés y en francés para consumar el más cruel castigo que jamás haya sufrido, a pesar de su altura, el autor de una impudencia periodística.

Los grandes diarios de su país, llegan a los mayores excesos de expresión contra el culpable; la sátira, el insulto, la diatriba, han sido las armas esgrimidas contra Lloyd George, a quien consideran fuera de combate, a quien califican de peligro público, de loco furioso, de puerista ridículo, de hombre que jamás mereció la autoridad y el prestigio de su país y en la de la Europa contempóranea ¡qué mudanza!

Cuando recordamos los ditirambos que en todos los idiomas europeos se prodigaron al estadista ultraliberal que inició en Inglaterra aquella gran revolución desde arriba, que predicaba en nuestras Cortes un gobernanje español, quedamos perplejos ante ese cambio de opinión que hoy a su mbarrió al mundo.

Aun en el supuesto de que las declaraciones formuladas por la víctima al periodista yanqui, sean rigurosamente exactas; aun admitiendo la existencia indudable de una maniobra indigna, el castigo nos parece excesivo. Porque una ligereza o una equivocación; por grave que sea, no puede anular toda una larga historia de servicios eminentes a la Patria, de derroche de talento y energía en beneficio del pueblo, cuyos destinos ha regido con abnegación sin igual el coloso, hoy derrocado de su pedestal por los periódicos.

Ello demuestra (algunos lo dudaban todavía) el poder incontrastable de la Prensa, y demuestra también la facilidad con que puede ser anulado un político por alto que esté o haya estado, cuando un error suyo le concita los odios, sobre todo si son justos y unánimes de los órganos de la opinión pública. No lo olvide nadie, que en Inglaterra o fuera de Inglaterra, pueda encontrarse en el caso del derruido ídolo, a cuya muerte política asistimos hoy.

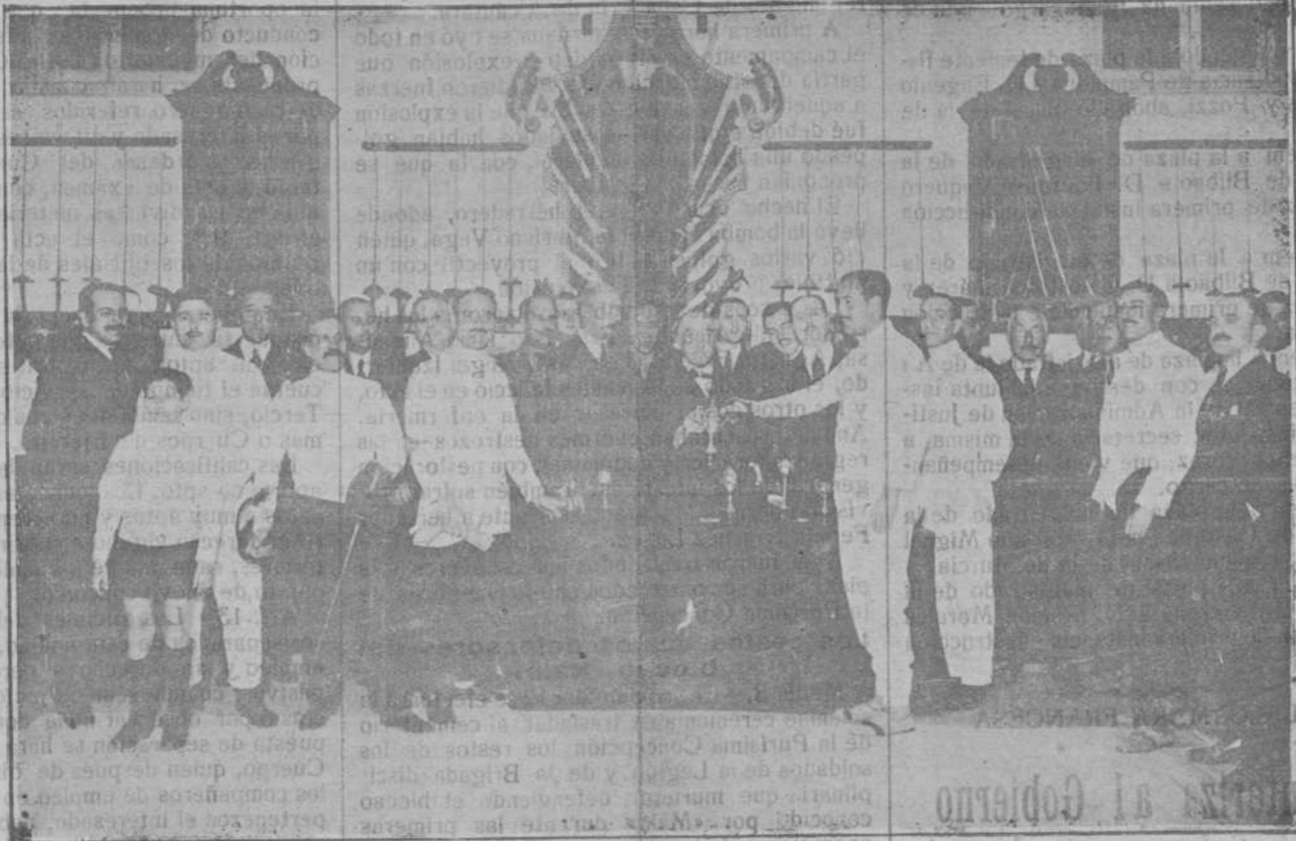
Acuerdo comercial italo-ruso

Roma, 8.—Ayer tarde quedó firmado el tratado de comercio italo-ruso.

De conformidad con las declaraciones que hizo en el Parlamento, en la sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Noviembre, el presidente del Consejo de ministros, señor Mussolini, manifestó a la Delegación rusa, el día 31 de Enero, en la última de las conferencias celebradas para la conclusión del Tratado, que, habiéndose llegado a un acuerdo entre los dos países, consideraba como resuelta la cuestión del reconocimiento «de jure» del Gobierno de los «Soviets».

En su consecuencia, el Gabinete italiano se ocupa en la actualidad del nombramiento de embajador en Moscú, y, por tanto, las relaciones diplomáticas entre Rusia e Italia han quedado definitivamente establecidas y determinadas a partir de ayer.

Este número ha sido sometido a la previa censura



El general Muñoz Cobo entregó al capitán Zabalza la copa de vencedor en el Centro del Ejército y de la Armada

Microbios Mitridates

¿No se lo había yo dicho a ustedes? ¿Que los microbios tenían una tal resistencia vital que hasta en el interior de las momias de Egipto vivían tan gusapamente, a cabo de tres o cuatro mil años?

¡Supersticiones! ¡Maleficios! ¡Amuletos contra los profanadores de las tumbas reales egipcias! ¡Rianse ustedes de tontas, Microbios que, como el gato al ratón, son capaces de esperar una eternidad, acechando, para caer sobre sus víctimas.

El cronista tiene la creencia, y así considera haberlo demostrado, que de la epidemia de gripe de 1889-90 fueron únicos responsables los microbios enterrados por espacio de años, quizá de siglos, en los terrenos del Campo de Marte, donde se efectuó la gran Exposición Universal de aquella fecha.

Dijose, entonces, y se ha seguido diciendo, después, que la mencionada epidemia tuvo su origen o nacimiento en Rusia, en Alemania y en Austria.

Pero, en estas naciones el comienzo de la infección gripal se ha referido a los meses de Octubre y Noviembre del dicho año de 1889.

Y lo cierto es que el cronista, y con él otros amigos o conocidos suyos, padecieron la gripe, en el mes de Agosto de dicho año, en París, de permanecer a diario, por la noche inelusive, en los terrenos del Campo de Marte y del Trocadero, recientemente removidos para efectuar las construcciones e instalación del certamen internacional.

Y lo mismo, lo mismo, ha ocurrido en la epidemia gripal de 1918, que, atribuida también a España, con el gracioso nombre de «gripe española», resulta ahora, según observaciones de algunos doctores de Burdeos, que antes, mucho antes de su aparición en nuestro país, ya hubieron comprobado ellos, hasta casos de encefalitis letárgica o de meningitis encefalitis gripal entre las tropas de Verdun, de Barle-Duc, etc.

Y de eso a suponer que los microbios responsables de tal epidemia fueron los desenterrados en las trincheras no hay más que un paso.

Lo mismo que el de pensar que su difusión pudo hacerse por el aire, por las nubes, cosa ya demostrada también por el cronista y confirmada, posteriormente, por un sabio inglés que considera al viento y al aeroplano susceptibles de exportar microbios, como pasajeros y bombas de destrucción. ¿Por qué no? ¿No transportan las nubes, a veces, hasta raras transportan las nubes, a veces, hasta raras?

Pero, la última nove a respecto a la resistencia vital de los microbios nos la da recientemente nada menos que el eminente profesor Mr. Charles Richet, en una comunicación dirigida, en estos días, a la Academia de Ciencias de París.

El sabio profesor, persiguiendo sus estudios y observaciones sobre el bacilo láctico, sorprendido por un hecho inaudito y hasta ahora inadvertido por los bacteriólogos, no ha cesado hasta comprobarlo plenamente.

El hecho revela las mañas y arterias del hampa microbiano. Consiste ello en la posibilidad de crear en el mismo microbio, simultáneamente, un acostumbramiento a los venenos — el arsénico, por ejemplo — y una hipersensibilidad anaestésica para otro tóxico — el sulblimado.

Tales hechos demuestran la complejidad de esta célula microbiana y son tanto más notables cuanto que las cualidades así adquiridas son hasta hereditarias, pues se transfieren a cierto número de nuevas generaciones de microbios.

En una palabra: Que los sinvergüenzas de los microbios, no contentos con sus impudencias hazñas, tomando ejemplo del famoso Rey del Pónto, Mitridates VI, el Eupator o el Grande, se acostumbraron a los venenos y no hay quien lo mate.

Porque no es fácil degollarlos, como tuvo

Un nuevo Landrú iba con la sexta víctima

Stuttgart — Jacobo Zeller es uno de los comerciantes más importantes y, hasta hace poco, más respetables de Stuttgart.

Duñeno de una fortuna inmensa — el Sr. Zeller había llegado a la edad de los patriarcas rodeado de la admiración universal, a la que le hacía acreedor su edad avanzada, pues cuenta noventa años, y la cifra imponente de sus rentas.

Jacobo Zeller, poniendo a prueba su robusta naturaleza, había contraído matrimonio cinco veces, y, como es natural, había envidiado otras tantas.

Al fallecer su última mujer, una encantadora modista, con quien se había casado en 1921, el notogenerario afirmó una desesperación espantosa; lo que no fué obstáculo para que a primeros del mes pasado contrajera nuevas nupcias con la señorita Amalia Docker, preciosa jovencita de dieciocho años, a quien se dio la inmensa fortuna del anciano.

Los días del matrimonio se deslizaran, al parecer, en medio de la mayor felicidad.

Pero el 31 de Enero la joven señora de Zeller se presentó en la jefatura de Poli en un estado verdaderamente lamentable, y entre sollozos y gritos de dolor relató lo siguiente:

«Mi marido, desde hace algunos días, se mostraba taciturno y esquivo. Sin embargo, hoy amaneció más tranquilo y alegre, hasta el punto de invitarme a beber una botella de sekt (Champaña alemán), del cual, sin duda, ingerí más de lo justo. Repentinamente al llevar a mis labios una copa que acababa de llenar, noté que la bebí a echaba humo y que oía a ácido. Al preguntar a mi marido lo que me había echado, Zeller se arrojó sobre mí, obligándome a tragar algunos sorbos. Después de una lucha desesperada, conseguí escapar de sus manos.»

Inmediatamente, Zeller fué detenido y agobiado a preguntas concluyó por confesar que había intentado envenenar a su esposa. Se ha probado que cuatro de sus esposas perecieron envenenadas. En cuanto a la primera, con quien se casó hace setenta y un años, y la envenenó ahogada en el desván de la casa, y el sumario terminó afirmando que se trataba de un suicidio.

El viejo asesino ha declarado barlamente que éste primer resultado «satisfactorio» le había decidido a cometer los otros crímenes. «Me he enriquecido a poca costa; he vivido toda mi vida honrado y en la actualidad soy demasiado viejo para que se me condene a muerte.»

El príncipe de Gales herido

Londres.—Comunican de Ascott (condado de Hampshire) que paseando por los alrededores de la población el príncipe de Gales, el caballo que montaba se cayó al saltar un seto, arrastrando en su caída al jinete.

El príncipe se puso rápidamente en pie, pero al pretender montar nuevamente, los agudos dolores que sintió en un hombro le impidieron realizar su propósito.

Reconocido por los médicos que acudieron a auxiliarle, se comprobó que tenía fracturada una clavícula.

Rehabilitado gramera cura, el príncipe de Gales regresó en automóvil al castillo de lord Dalmeu en donde estaba pasando unos días.

Real orden relativa a la Prensa

La Gaceta de hoy publica una Real orden en la que se hace constar que en vista de la situación creada en relación con las Empresas periodísticas por atrasos en el impuesto del Timbre en sus dos aspectos de circulación y anuncio, y teniendo en cuenta que tales atrasos ocasiona un doble conflicto tanto para la Hacienda como para las Empresas, que se verían probablemente en situación precaria si se les exigiese de una vez el total de sus atrasos, acumulados por anteriores demoras que, son únicamente a ellas imputables, no queriendo el Directorio dificultar el desarrollo de la Prensa, vehículo de ilustración general, ni extinguir, según recientemente ha declarado, con apreos fiscales la vida de las economías privadas, sino antes bien robustecerlas y alentadas, se dispone lo siguiente:

Primero. Se nombra una Comisión compuesta del interventor general de la Administración del Estado, como presidente, y de los directores generales del Tesoro y del Timbre, y de tres representantes de Empresas periodísticas, nombrados por el ministerio de Hacienda, en concepto de vocales.

Segundo. Esta Comisión reclamará de las dependencias del ministerio de Hacienda relación exacta de los débitos que tengan las Empresas periodísticas por el impuesto del Timbre del Estado en sus dos aspectos de circulación y anuncio y por el concepto de anticipo reintegrable a la Prensa con separación de los que adeude cada una, período de tiempo que comprenda e indicación de la gestión administrativa practicada hasta el día, fijándose el plazo de ocho días para el cumplimiento de este servicio.

Tercero. Con vista de dichos antecedentes, la Comisión estudiará y someterá a la aprobación de la superioridad, dentro del plazo de un mes, a contar desde la constitución de la misma, el procedimiento más equitativo para que las Empresas deudoras realicen el pago de sus débitos por los conceptos expresados, correspondientes a los ejercicios económicos ya fenecidos, inspirándose siempre la Comisión en el principio de armonizar en lo posible los intereses del Tesoro con los de aquellas y respectivamente de cuyos débitos quedarán en suspenso los procedimientos de apremio que se hubieren iniciado; y en el caso de no existir acuerdo en la propuesta, se formularán los votos particulares de los que disientan del de la mayoría.

Cuarto. Los débitos que por los repetidos conceptos tengan o adquieran las Empresas periodísticas con relación al presupuesto vigente y con inclusión de los consentidos en virtud de lo dispuesto por el artículo 50 de la ley del Timbre, quedarán incluidos de esta medida y la Administración por cederá a exigirlos, sin pretexto alguno, bien por los procedimientos ordinarios o por la vía de apremio, en su caso, bajo la responsabilidad personal y directa de los funcionarios que por actos y omisiones originen demora en los trámites procesales.

Los alquileres y la contribución

La Gaceta de hoy publica un Real decreto sobre los alquileres, en el que se dispone que, cuando por consecuencia de operaciones de comprobación o revisión, con arreglo a instrucciones de los Registros fiscales, practicadas de oficio o como consecuencia de declaración directamente presentada por el propietario se aumenten las rentas de los edificios, no dará derecho a que se exija a los inquilinos el pago de dicho aumento, pudiendo únicamente el propietario distribuir proporcionalmente entre los mismos el exceso de tributación que en virtud de tales descripciones o declaraciones se originen.

Barcelona al día

Barcelona 8.—El presidente de la Mancomunidad ha recibido la visita del presidente de la Audiencia y del jefe de la flota inglesa de «destroyers». Este último ha cumplimentado también al presidente de la Diputación.

Estos devolverán la visita al comandante de los «destroyers» e invitarán a la oficialidad a que acuda al palacio de la Generalidad, en donde serán obsequiados con un te.

Ha quedado solucionada la huelga que sostenían en Chertados obreros de la línea férrea de Valls de Zafan a San Carlos de la Rápita.

También ha quedado solucionada la huelga planteada en Barcelona por los obreros de la fábrica del Sr. Solé, por solidaridad con el encargado de la misma, que habi sido despedido.

Dicho encargado ha sido readmitido. El presidente de la Comisión de Fomento del Ayuntamiento, en vista de una nota publicada por la Cámara de la Propiedad, ha facilitado otra muy extensa, en la que dice haber visto con curiosidad la actitud de aquel organismo frente a sus trabajos en pro de la perfecta distribución del presupuesto de la décima.

Una comisión de alumnos de la Escuela Industrial ha estado a visitar al presidente de la Mancomunidad para pedirle que revoque la orden que dió el general Lossada siendo presidente en drino de la Mancomunidad de que las enseñanzas se dieran en castellano.

Los señores que formaban la mesa presidencial de la Asamblea de ayer en el Fomento del Trabajo Nacional han estado esta tarde en el Gobierno civil para hacer en rega de las conclusiones aprobadas al gobernador civil, general Lossada, con el ruego de que las transmita al presidente del Directorio.

Combinación diplomática y consular

En la Gaceta se publican hoy estos decretos de combinación diplomática y consular:

Disponiendo que D. Diego del Alcázar y Riba de Togores, conde de Vilamediana, secretario de primera clase en la Embajada en Roma cerca del Rey de Italia, pase a continuar sus servicios con la misma categoría al ministerio de Estado.

Otro ídem que D. Pedro García Condé y Menéndez, secretario de primera clase en el ministerio de Estado, pase a continuar sus servicios con la misma categoría a la Embajada de España en Roma, cerca del Rey de Italia.

Otro ídem que D. José Buigas y Dalmeu, consul general en la Habana, pase a continuar sus servicios con dicha categoría al Consulado general de la nación en Buenos Aires.

Otro ídem que D. José de Irujo y López Silvero, consul general nombrado en Méjico, pase a continuar sus servicios con dicha categoría al Consulado general de la nación en la Habana.

Otro ídem que D. Manuel Cabeyó y Lago, consul general en Túnez, pase a continuar sus servicios con dicha categoría al Consulado general de la nación en Méjico.

Otro ídem que D. Pedro Cabanillas y Peón, consul general en la sección de Marruecos del ministerio de Estado, pase a continuar sus servicios con la misma categoría al Consulado general de la nación en Túnez.

Suspensión de «Heraldo de Madrid» durante dos días

Según manifestaron ayer mañana en la Presidencia, ha sido decretada la suspensión durante los días 8 y 9 de la publicación de «Heraldo de Madrid», por haber insertado determinada o trabajo periodístico en su número de 5 de Enero último.

Sinceramente lamentamos el percance y reiteramos a la redacción de «Heraldo de Madrid» el cordial testimonio de nuestra simpatía.

Los consejeros de Sociedades

Como aclaración del Real decreto de 12 de Octubre último sobre competencias de los que hubieran ejercido cargos políticos para ser consejeros de las Empresas que tengan contratos con el Estado o mantengan alguna relación con éste, se ha dictado una Real orden, que aparece en la Gaceta de hoy, en la que se hace constar que el artículo cuarto de aquella disposición, por el que se ordenaba que en todas las escrituras de constitución de Sociedad se consignara expresamente que no podrían formar parte de ellas ninguna de las personas a quienes comprende la prohibición establecida, debe interpretarse en el sentido de que sólo debe obligatoriamente consignarse en aquellas escrituras que contengan estatutos o reglamentos en que aparezcan claramente sus fines o propósitos de contratación o relación con la Administración pública central, provincial o municipal, pudiendo, por tanto, inscribirse en el Registro mercantil aquellas Sociedades que no sean de esa naturaleza, aunque no se haga la consignación de lo dispuesto en el artículo cuarto del citado Real decreto en la escritura correspondiente.

Combinación en la magistratura

Hoy publica la *Gaceta* los decretos de una extensa combinación de personal, cuyo detalle es el siguiente:

Proviendo a la plaza de magistrado del Tribunal Supremo a D. Gonzalo de la Torre de Trassiera y Fernández de Castro, presidente de la Audiencia territorial de Madrid.

Otro ídem a la plaza de presidente de la Audiencia territorial de Madrid a D. Antonio Sanjuiste Ubeda, fiscal del expresado Tribunal.

Otro ídem a la plaza de fiscal de la Audiencia territorial de Madrid a D. José García Valdecasas, magistrado del expresado Tribunal.

Otro nombrando presidente de la Audiencia territorial de Burgos a D. Ricardo Salustiano Portal Cantón, que sirve el expresado cargo en la de Cáceres.

Otro promoviendo a la plaza de presidente de la Audiencia territorial de Cáceres a don Francisco Delgado de Iribarren, abogado fiscal del Tribunal Supremo.

Otro nombrando magistrado de la Audiencia territorial de Madrid a D. Francisco Barrios Alvarez, presidente de la Audiencia provincial de Albacete.

Otro ídem abogado fiscal del Tribunal Supremo a D. Albino del Prado y Medina, fiscal de la Audiencia de Albacete.

Otro ídem magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona a D. Jovino Fernández Peña, fiscal de la de Burgos.

Otro ídem presidente de la Audiencia provincial de Albacete a D. José Gómez Barberá, que desempeña igual cargo en la de Pamplona.

Otro trasladando a la plaza de fiscal de la Audiencia de Albacete a D. Camilo González Meléndez, electo de igual cargo en la de La Coruña.

Nombrando fiscal de la Audiencia de La Coruña a D. Francisco Salgado López Quiroga, presidente de Sala de la de Albacete.

Ídem presidente de Sala de la Audiencia de Albacete a D. Juan Herreras Morillas, fiscal de la de Cáceres.

Trasladando a la plaza de magistrado de la Audiencia de Madrid a D. Francisco Summers de la Cavada, que sirve igual cargo en la de Barcelona.

Ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia de Barcelona a D. José María Camós y Baño, que sirve igual cargo en la de Madrid.

Nombrando presidente de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo a D. Antonio Fente Fernández, presidente de la provincial del mencionado Tribunal.

Promoviendo a la plaza de presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Pamplona a D. Pedro María de Castro Fernández, presidente de la de Vitoria.

Ídem a la plaza de presidente de la Audiencia provincial de Oviedo a D. Migue Entrambasgus Corsini, juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Ídem a la plaza de fiscal de la Audiencia territorial de Cáceres a D. Marcial Rodríguez Rodríguez, magistrado de la de Las Palmas.

Ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona a D. Antonio Bellver y Oña, magistrado de la de Valencia.

Ídem a la plaza de fiscal de la Audiencia territorial de Burgos a D. Gerardo Pardo Prada, magistrado de la Audiencia de Valladolid.

Nombrando presidente de la Audiencia provincial de Vitoria a D. Fernando González Prieto, fiscal de la de Pamplona.

Ídem para la plaza de juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, a D. Miguel García y García, magistrado de la Audiencia de Valencia.

Trasladando a la plaza de magistrado de la Audiencia territorial de Valencia a D. Juan Arnet Ferrera, que sirve igual plaza en la de Cáceres.

Nombrando para la plaza de magistrado de la Audiencia territorial de Valladolid a don Francisco Zubano del Val, presidente de la provincial de Valencia.

Trasladando a la plaza de magistrado de la Audiencia territorial de Valencia a D. Ricardo García Romero, que desempeña igual plaza en la de Granada.

Ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres a D. Joaquín Delgado García Vaquero, que sirve igual cargo en la de Pamplona.

Nombrando presidente de la Audiencia provincial de Palencia a D. José Méndez Novoa, fiscal de la de Lugo.

Ídem para la plaza de magistrado de la Audiencia territorial de Granada a D. Mariano Ciriquían y Gea, presidente de la de Teruel.

Ídem para la plaza de magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona a D. Manuel Pérez Crespo, presidente de la de Jaén.

Trasladando a la plaza de fiscal de la Audiencia provincial de Lugo a D. Jesús Rodríguez Marquina, que desempeña igual cargo en la de Zamora.

Nombrando presidente de la Audiencia provincial de Teruel a D. Alejandro de Paz López, fiscal del mismo Tribunal.

Ídem presidente de la Audiencia provincial de Jaén a D. Juan Fernández Loaysa Raynoso, fiscal de la de Badajoz.

Trasladando a la plaza de fiscal de la Audiencia provincial de Zamora a D. Buenaventura Sánchez Cañete, que ocupa igual cargo en la de Gerona.

Nombrando fiscal de la Audiencia de Málaga a D. José María Rey Heredia, magistrado de la de Granada.

Ídem magistrado de la Audiencia territorial de Granada a D. Salvador Solter Sánchez, fiscal de la provincial de Málaga.

Promoviendo a la plaza de magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas a don Carlos Zumárraga Egozcue, teniente fiscal de la de Pamplona.

Ídem a la plaza de fiscal de la Audiencia de Gerona a D. Ignacio de Lecea Grijalba, magistrado de la de Tarragona.

Ídem a la plaza de fiscal de la Audiencia de Badajoz a D. Carlo Carrasco Maldonado magistrado de la de Alicante.

Otro ídem a la plaza de fiscal de la Audiencia

cia de Teruel a D. José Rodríguez de los Ríos, magistrado de la de Castellón.

Otro ídem a la plaza de fiscal de la Audiencia de Palencia a D. Dimas Camarero y Marrón, magistrado de la de Bilbao.

Otro trasladando a la plaza de magistrado de la Audiencia de Tarragona a D. Agustín Altés y Pallás, que sirve igual cargo en la de Gerona.

Otro ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia de Alicante a D. Ricardo Páner Sagarduy, que sirve igual plaza en la de Murcia.

Otro ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia de Murcia a D. Pablo Sánchez Silva, que desempeña igual cargo en la de Ciudad Real.

Otro ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia de Ciudad Real a D. Juan Romero García, que desempeña igual cargo en la de Bilbao.

Otro promoviendo a la plaza de teniente fiscal de la Audiencia de Pamplona a D. Eugenio Elizaguirre y Pozzi, abogado fiscal de la de Sevilla.

Otro ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia de Bilbao a D. Ildefonso Vaquero Pérez, juez de primera instancia e instrucción de Vigo.

Otro ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia de Bilbao a D. Celestino Suárez y Otero, juez de primera instancia e instrucción de Palencia.

Otro ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia provincial, con destino a la Junta inspectora Central de la Administración de Justicia, como inspector secretario de la misma a D. Luis Felipe Pérez, que viene desempeñando el expresado cargo.

Otro ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia de Castellón a D. Mariano Miguel Rodríguez, teniente fiscal de la de Murcia.

Otro ídem a la plaza de magistrado de la Audiencia de Gerona a D. Ramón Morales Pareja, juez de primera instancia e instrucción de Guadix.

EN LA CAMARA FRANCESA

Se autoriza al Gobierno para legislar por decreto

París, 8.—En la sesión de ayer en la Cámara se produjeron violentos incidentes con motivo de la discusión de los proyectos fiscales.

El Sr. Herriot conminó a Sr. Poincaré a abandonar inmediatamente el Poder, por haber desprestigiado al Parlamento.

El Sr. Poincaré rechazó con gran energía tales ataques.

Por último, planteada la cuestión de confianza, la Cámara aprobó, por 333 votos, contra 205, el proyecto de ley que autoriza al Gobierno para llevar a cabo directamente por medio de decretos la disminución en los gastos públicos y aumentos del Tesoro.

Es a tarde, en la Cámara de diputados, el ex ministro de Hacienda Sr. Klotz presentó una enmienda en la que se estipulaba que las economías que proyectaba realizar el Gobierno no debían hacerse en la tercera sección del presupuesto de Guerra ni en el programa naval, como tampoco en los abastecimientos de Guerra y Marina.

Al discutirse la enmienda del Sr. Taponnier, del grupo de la «entente» republicana democrática, recordó en términos de virada protesta la falta de preparación en que se hallaba Francia en 1913 en todo cuanto afectaba a la defensa nacional.

Le contesaron varios oradores, a los que replicaron otros de opuestas opiniones, llegando a cruzar tan violentas frases, que no tardó la discusión en convertirse en un verdadero tumulto.

Ante tan lamentable espectáculo, el señor Poincaré, lleno de indignación, suplicó a los oradores cesaran en su actitud.

Como no fueran atendidas sus súplicas, continuando unos y otros increpándose, el jefe del Gobierno, en son de protesta, abandonó el salón de sesiones.

Entonces, el presidente de la Cámara suspendió la sesión.

En los pasillos corrió con insistencia el rumor de que el Sr. Poincaré iba a presentar la dimisión.

Poco después se supo que tal rumor carecía de fundamento.

En efecto momentos después el Sr. Poincaré volvió al salón de sesiones, siendo acogida su entrada con una gran ovación.

Al ocupar nuevamente su asiento en el banco rojo el Sr. Poincaré se reanuda la sesión.

El presidente de la Cámara, Sr. Peret, exhorta a todos los diputados a evitar la repetición de incidentes como el ocurrido.

A continuación el Sr. Klotz retira la enmienda.

Después se pone a votación el final del párrafo 2.º del art. 1.º, que prevé que las medidas adoptadas por decreto, cuando introduzcan modificaciones en las leyes vigentes, serán sometidas después a la sanción legislativa, dentro de un plazo de seis meses. Es aprobado por 352 votos contra 182.

El Sr. Peret lee luego diversas enmiendas presentadas por los comunistas y socialistas, y otra del monárquico Sr. Vallat, en las que se dice que el primer decreto deberá entrañar una disminución en el número de ministerios y en las indemnizaciones parlamentarias.

Al contestar el Sr. Poincaré declaró que el Gobierno no admitirá discusión alguna acerca de las precisadas enmiendas y solicitará el desglorioso, planteando la cuestión de confianza.

El desglorioso de la enmienda del Sr. Vallat, es aprobado por la Cámara por 360 votos contra 63.

Por último, el presidente de la Cámara puso a votación la totalidad del artículo 1.º, planteando el Sr. Poincaré la cuestión de confianza.

La Cámara vota de acuerdo con el Sr. Poincaré por 320 votos contra 207.

Los periódicos belgas aumentan el precio

Bruselas 8.—Ante el aumento del precio del papel, algunos periódicos belgas se aumentan sus precios de venta. «Le Peuple» anuncia que desde ahora se venderá a 20 céntimos en lugar de 15.

MARRUECOS

El comunicado de anoche

Comunica el alto comisario, desde Tetuán, lo siguiente:

«Zona oriental.—Aviación reconocido frente y bombardeo Bugasi y Annual.

Zona occidental.—Sin novedad.»

Explosión de una bomba de artillería en un campamento.—Tres soldados muertos y uno gravemente herido

Mejilla 8.—Se conocen detalles completos del trágico accidente ocurrido en el campamento de Dar-Drius, en el sector que ocupa el regimiento de Caballería de Alcántara.

A primera hora de la mañana se oyó en todo el campamento una formidable explosión que partía del sitio mencionado. Acudieron fuerzas a aquel lugar y se logró saber que la explosión fué debida a que varios soldados habían golpeado una bomba de artillería, con la que se proponían hacer una lámpara.

El hecho ocurrió en el herradero, adonde llevó la bomba el corneta Mariano Vega, quien dió varios golpes sobre el proyectil con un martillo, provocando la explosión.

Los cascos de la bomba alcanzaron a los herradores de Alcántara Francisco Ticio Almanza, Agustín Fradeja Tabares y Angel Izquierdo, el segundo de los cuales falleció en el acto, y los otros dos al ingresar en la enfermería. Ambos presentaban enormes destrozos en las regiones torácica y abdominal, con perforación general de los intestinos. También sufrió gravísimas heridas el soldado aspirante a herrador Fermín Sánchez López.

Ayer fueron trasladados los cadáveres a la plaza para ser enterrados en el cementerio de la Purísima Concepción.

Los restos de los defensores del bloque «Malo»

Mejilla 8.—El próximo día 12 se efectuará la solemne ceremonia de trasladar al cementerio de la Purísima Concepción los restos de los soldados de la Legión y de la Brigada disciplinaria que murieron defendiendo el bloque conocido por «Malo» durante las primeras operaciones de la reconquista.

Llegada de un legionario cautivo

Ha llegado a esta plaza el legionario apellidado Silva, que desde hace muchos meses se encontraba cautivo en Beni Urriagué, de donde consiguió huir hace unos días.

El licenciamiento de los reclutas del 20

El próximo domingo comenzará la incorporación de los reclutas. El licenciamiento de los soldados del año 20 dará comienzo el día 13.

Reglamento para el ascenso de tropa en el Tercio

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 20 de la Real orden circular de 4 de Septiembre de 1920 y su ampliación, de 16 de Octubre del mismo año, disposiciones que preceptúan el ascenso por mérito de guerra y en paz, del personal de tropa del Tercio de Extranjeros, a la categoría de oficial; oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Cons. Jo de E. todo en pleno, se aprueba el reglamento porque han de regirse los ascensos a los empleos de alférez, teniente y capitán del Tercio, asimilados, respectivamente, a los de alférez, teniente y capitán de Ejército.

Los suboficiales de Tercio de Extranjeros podrán ascender a oficiales con arreglo a las prescripciones del presente reglamento. Los oficiales de esta procedencia figurarán sólo en los cuadros de dicho Tercio, y precisamente con mando de tropas en el mismo, sin que puedan por ningún concepto formar parte de las escalas de las Armas o Cuerpos del Ejército, ni desempeñar ningún otro destino.

La denominación de sus empleos será la de alférez de Tercio, teniente de Tercio y capitán de Tercio, asimilados, respectivamente, a alférez, teniente y capitán del Ejército, siendo en todo caso el término de a carrera este último empleo. El nombramiento de estos oficiales será extendido por el ministerio de la Guerra, cuando hayan adquirido la nacionalidad española.

Las obligaciones de estos oficiales serán, además de las especificadas en los reglamentos del Arma de Infantería y Servicio interior en los Cuerpos, las particulares del Tercio y las que para sus respectivos empleos preceptúan las Ordenanzas del Ejército.

Las insignias serán las mismas que las de los oficiales del Ejército.

En todas sus categorías disfrutará del mismo sueldo, gratificaciones, indemnizaciones, consideración y derechos pasivos que los del mismo empleo en el Ejército; podrán recibir todas las recompensas prescriptas para tiempo de paz y guerra; tendrán derecho a ingreso en Invalidos, con arreglo a sus Estatutos obtendrán el retiro a la misma edad y con iguales haberes que los de su empleo en el Ejército, bien entendida que a esta última situación sólo podrán pasar forzosamente al cumplir la edad reglamentaria para obtenerlo o por inutilidad física.

En concurrencia con los oficiales de la escala activa y de reserva del Ejército, se considerará a los oficiales del Tercio como los más modernos entre los de su mismo empleo. Como máximo, habrá tantos subalternos como compañías tenga organizadas el Tercio, y tantos capitanes, como Banderas. Unos y otros podrán ser destinados a las unidades donde el jefe del Tercio considere convenientes sus servicios.

Los suboficiales que pretendan ascender a alférez del Tercio, deberán llevar como tiempo mínimo de servicio en el Cuerpo el de dos años, al término de los cuales, y mediante examen de las materias que determina este reglamento, podrán ascender, con ocasión de vacante, el referido empleo, por concurso entre los que lo soliciten. La aptitud para este ascenso la acreditarán ante Tribunal.

Las materias sobre que han de versar los exámenes para ascenso a alférez, teniente o capitán del Tercio, serán las que se mencionan.

Si el aspirante a ascenso, por efecto de reciente cambio de destino, llevara poco tiempo de permanencia en la bandera, podrán los oficiales que hayan de emitir voto solicitar de sus compañeros con los cuales haya servido, cuantos datos e informes sean convenientes para mayor garantía del que ellos deban dar y, por consecuencia, mejor acierto en la elección definitiva.

El tribunal que haya de juzgar de la aptitud del suboficial del aspirante para su ascenso, remitirá el acta de calificación al comandante general del territorio respectivo, el cual, oyerdo al jefe del Tercio, y reclamando del mismo la filiación y hoja de castigos del interesado y todos los antecedentes necesarios para formar juicio exacto de las condiciones de cada uno de los concursantes, formulará la oportuna propuesta, que se cursará por el conducto del general en jefe, para la resolución del ministerio de la Guerra. En dicha propuesta se harán constar los antecedentes de todo género referidos, servicios prestados por el interesado y citaciones en los partes de guerra y órdenes del Cuerpo, uniéndose, tanto el acta de examen, con la censura obtenida en las diversas materias que determina el art. 9.º, como el acta favorable de la reunión de los oficiales de la bandera respectiva.

En general, para hacer la correspondiente propuesta, entre los que obtengan la calificación de aptos se tendrá especialmente en cuenta el tiempo de servicio, no sólo en el Tercio, sino también en cualquier de las Armas o Cuerpos del Ejército.

Las calificaciones serán las de muy apto, apto o no apto. Los concursantes declarados aptos o muy aptos y no ascendidos, no adquirirán derecho alguno a cubrir las vacantes ulteriores, cada una de las cuales tendrá que ser objeto de nuevo concurso.

Art. 13. Los oficiales del Tercio podrán ser separados de esta unidad, con pérdida de empleo y sin derecho a percibo de haberes pasivos, cuando sean perjudiciales sus servicios o por observar mala conducta. La propuesta de separación se hará por el jefe del Tercio, quien después de oír el parecer de los compañeros de empleo en la bandera a que pertenece el interesado, deberá formular tal proposición al Comandante general del territorio respectivo, acompañando copia de la hoja de servicios y justificada información escrita (en la que precisamente deberá oírse al interesado), del motivo o causas que aconsejen esta determinación, propuesta que de merecer la aprobación de la referida autoridad, previo informe y acompañada de la correspondiente documentación, se cursará al ministerio de la Guerra por conducto y con informe del general en jefe, debiendo, para la resolución que proceda, oír al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Caso de tener que aplicar los preceptos del artículo anterior a los oficiales del Tercio, aquellos que procedan de otros Cuerpos del Ejército y les quede por extinguir el tiempo de obligatoria permanencia de servicio en filas, quedarán sujetos a la ley de reclutamiento vigente, y los que ya hubieran cumplido dicho tiempo pasarán a la situación que por las leyes les correspondan.

Los de procedencia extranjera a quienes se aplicare el anterior artículo, quedarán definitivamente separados del servicio con pérdida de todos los derechos adquiridos.

Con los oficiales del Tercio se formará un escalafón, en el que figurarán con sus denominaciones, nombres, antigüedad en el empleo y fecha de nacimiento, insertándose en el general del ejército y a continuación de la escala de reserva del Arma de Infantería.

Para los ascensos que no sean por méritos de guerra, será condición indispensable en los suboficiales, el llevar dos años de servicio, como mínimo; en los alféreces de Tercio, cinco años en este empleo, y en los tenientes de Tercio, cuatro años en el mismo. Para computar este tiempo no servirán a los de ninguna clase.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

El pleno del Consejo Supremo, que se reunió esta mañana, estudió, entre otros, los siguientes asuntos:

Expedientes de ascenso a favor de los comandantes D. Jesús de la Cuesta y D. Luis Ramírez, capitán D. Rafael Santapá, tenientes D. Andrés Fernández, D. Manuel Santamaría y D. José Fernández.

Propuestas de recompensa a favor de los tenientes D. Rafael Aratijo y D. Antonio Bermúdez.

Exp. dientes de concesión de la cruz de San Fernando a favor del coronel D. Gabriel de Morales, capitán D. Felipe Navarro, tenientes D. Baltasar Gómez y D. Antonio Martín, capitán médico D. Manuel Ruigómez, soldado Benedicto Díaz, doña Purificación Almansa y doña Josefa Iñeda.

También estudió una modificación al artículo 41 del reglamento de la Orden de San Fernando.

La causa por el convoy a Tizza

Para el lunes 18 del corriente, está señalada la vista de la causa instruida con motivo de la conducción de un convoy a Tizza, en la que están procesados los generales Cavalcanti y Tuero, y los coroneles Sirvent y La Canal.

La vista se verá en una sala habilitada del ministerio de la Guerra.

Las declaraciones de Lloyd George

Londres 8.—El Sr. Lloyd George ha devuelto al ministerio de Negocios extranjeros los documentos que le habían sido enviados.

A estos acompaña una breve carta, en la que se lamenta el ex primer ministro del «mal entendido» provocado por la supuesta intervención del *New York World*. Dice que no encuentra inconveniente en la publicación de estos documentos.

En los Centros políticos se considera que con estas manifestaciones de Lloyd George puede darse por terminado el incidente.

Del Directorio militar

Expedientes de Fomento

El marqués de Estella, después de asistir al acto celebrado en la Legación de Portugal, llegó a la Presidencia a las seis y cuarto de la tarde.

El Directorio se reunió a las siete y terminó a las ocho y media.

El jefe de Informaciones manifestó a los periodistas que el Consejo había sido dedicado casi por completo a estudiar y resolver varios expedientes del ministerio de Fomento para lo cual asistió el subsecretario de dicho departamento.

Ausente el almirante marqués de Magaz, el general Primo de Rivera sometió a la consideración de sus compañeros varios asuntos del ministerio de Marina.

Finalmente, el Consejo trató del problema de las subsistencias en términos generales, sin especificar producto alguno determinado.

Visitas

Al terminar el Directorio, el presidente recibió varias visitas, entre las cuales figuraba una Comisión de odontólogos que fue a hablarle de asuntos que conciernen al ejercicio de su profesión.

El alcalde de Basauri (Vizcaya) hizo entrega al marqués de Estella de un artístico pergamino en el que está inscrito el acuerdo de aquel Municipio nombrándole hijo adoptivo.

Don Joaquín Juliá Martínez entregó al presidente un escrito en el cual se contienen algunas ideas sobre materia arancelaria, y don Salvador Castelló invitó al general a la inauguración de la Exposición universal Avícola, que en breve ha de verificarse en Barcelona.

Toma de posesión

Ayer tarde tomó posesión de su cargo el nuevo subsecretario del ministerio de Trabajo Sr. Aunós. Se la dió su antecesor, el señor Flórez Posada, al cual le hizo la presentación del alto personal del departamento.

El nuevo embajador francés

Ayer mañana llegó a Madrid, procedente de Burdeos, el nuevo embajador de Francia en España, señor vizconde de Fontenay.

Fué recibido en la estación del Norte por el alto personal de la Embajada y el Consulado de Francia, representantes del ministerio de Estado y muchas personalidades de la colonia francesa.

El nuevo embajador presentará sus cartas credenciales al Rey en la semana próxima.

Sustitución del juez de Palacio

A las once de la mañana de ayer, como de ordinario, se procedió al relevo del Juzgado de turno en la Casa de Canonigos.

Le tocaba entrar de guardia al de instrucción del distrito de Palacio, cuyo juez es el Sr. Prendes Pando; pero al acudir para hacerse cargo de su puesto, le comunicó el juez saliente del Centro, Sr. De la Torre, que tenía órdenes de la superioridad de entregar la guardia al juez municipal del distrito de Palacio, D. Ricardo González.

Presentación al personal del nuevo subsecretario del Trabajo

A las once de la mañana se verificó hoy en el ministerio de Trabajo la presentación del personal al nuevo subsecretario Sr. Aunós, que ayer tarde se posesionó del cargo.

Hizo la presentación el subsecretario saliente, Sr. Flórez Posada, dedicando calurosos elogios al Sr. Aunós, de cuya inteligencia y laboriosidad h y—dijo—que esperar grandes resultados.

Terminó expresando la seguridad de la cooperación de los empleados a la labor que ha de realizar el Sr. Aunós. El nuevo subsecretario saludó con elocuentes palabras al personal y agradeció la manifestaciones del Sr. Flórez Posada, cuya labor, dijo, ha merecido tantas alabanzas.

Agregó que un motivo sentimental le ha obligado a aceptar el cargo en vista de las circunstancias especiales que atraviesa España y especialmente Cataluña, pues que es necesario que sepa el país quienes son los catalanes que aman realmente a España, en contraposición con los que fat os de patriotismo se opusieron al engrandecimiento de una España única e indivisible.

Es preciso que se sepa que los catalanes somos, antes que nada, españoles, y que estamos deseosos de trabajar por la prosperidad y el engrandecimiento nacional.

Pendiente: España de la sana y patriótica labor que lleva a cabo el Directorio militar, no podía yo desertar de tan árduo deber, y por ello he de poner todo mi esfuerzo y mi voluntad al servicio de aquélla, por un innato y sentidísimo patriotismo.

Yo espero la colaboración de todo el personal para realizar una labor eficaz y beneficiosa para España, seguro de que la Historia nos hará justicia y habremos podido hacer por España todo lo que nuestro amor nos exige. Las últimas palabras del Sr. Aunós fueron ahogadas por una calurosa ovación.

Visita de cortesía

El nuevo subsecretario del ministerio de Trabajo Sr. Aunós después de asistir esta mañana al acto de presentación del personal de su ministerio, estuvo en la Presidencia saludando a los generales del Directorio.

De Palacio

Esta mañana cumplimentaron al Rey el ministro plenipotenciario de Suecia a quien acompañaba el conde de Velles, los marqueses de la Romana, que dieron gracias a S. M. por el pésame que les envió con motivo de su reciente desgracia de familia, el representante diplomático de los Países Bajos y el duque de Fernán Núñez, el alcalde de Sabadell, don Manuel Cejuela, el marqués de Quintana, el conde de Castelo, D. Felíz Suárez Inclán y algunas otras personas.

OBSEQUIO DELICADO que revela buen gusto Olgarillos

Romeo y Julieta

